

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Creación e Interpretación Musical
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Rey Juan Carlos

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Máster de artes y humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

Criterio 1: Descripción del Título

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas, así como sobre los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

Criterio 2: Justificación

Aporta evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica.

Criterio 3: Objetivos

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias del mismo.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

Criterio 6: Personal académico

Especifica el personal académico y de apoyo necesario para desarrollar el plan de estudios.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

Criterio 8: Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Criterio 9: Sistema de Garantía de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

Criterio 10: Calendario de implantación

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. Del mismo modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Criterio 3. Objetivos

Sería conveniente adecuar más rigurosamente las competencias a las asignaturas del plan formativo del Máster, especialmente para las asignaturas “Metodología para la investigación musical performativa” y “Técnicas y estéticas en la creación musical española del siglo XX”.

Criterio 6. Personal académico

Debe aportarse información específica sobre la experiencia docente e investigadora del personal académico adscrito al Máster que permita valorar su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se recomienda una mayor definición en los canales de participación de los grupos de interés específicos del Máster propuesto. Sin discutir la importancia y las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad de los Estudios de Postgrados, para el desarrollo de este Máster puede resultar más oportuno dar un mayor énfasis a la Comisión de Garantía de Calidad del Máster, cuya composición no se detalla en la memoria.

Aunque mencionan los aspectos básicos que debe contener un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) según el RD 1393/2007, se debe exponer con detalle y profundidad los protocolos o procedimientos de funcionamiento de cada uno de dichos aspectos, organizando el SGC como un sistema integrado y procedimentado ya que los mecanismos se perciben como independientes y desconectados. Asimismo se debe especificar en detalle cómo se recogerá, analizará y utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

En Madrid, a 16/12/2008
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau